



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000004-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 119]

### VISTO:

EL OFICIO N° 000428-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332 - 118] de fecha 06 de marzo del presente año, mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones remite las bases administrativas del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GR.LAMB/PEOT: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE AGUAS ARRIBA REPARTIDOR LA PUNTILLA DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES-PEOT.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000034-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 117] de fecha 06 de marzo del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N°02-2024- GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante OFICIO N° 000428-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332 - 118] de fecha 06 de marzo del presente año, mediante el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita y remite Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA N°02-2024- GR.LAMB/PEOT: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE AGUAS ARRIBA REPARTIDOR LA PUNTILLA DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES-PEOT, para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de la primera convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.7 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”

Que, de la revisión del proyecto de bases administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que e mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-[4447713-2] de fecha 11 de enero del año 2023, la gerencia general del PEOT, resolvió delegar al jefe de la oficina de Administración, la atribución de aprobación de bases administrativas en el marco de la normativa de Contracciones del Estado.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N°02-2024- GR.LAMB/PEOT: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE AGUAS ARRIBA REPARTIDOR LA PUNTILLA DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES-PEOT.

#### Artículo 2°.- Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la CONVOCATORIA del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-GR.LAMB/PEOT: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE AGUAS ARRIBA REPARTIDOR LA PUNTILLA DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES-PEOT, encargando a la Unidad de Abastecimiento su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000004-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 119]

directivas emitida con el OCSE.

### Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de (5) días hábiles desde su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

### Artículo 4°.- Notificación

Notificar las presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimiento y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a los dispuesto en la presente.

### Artículo 5°.- Refrendo

Refréndese la presente Resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 06/03/2024 - 17:06:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*